Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 65 /2015

CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 16/2015
"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERÍA"
ID Nº 290.050

Entre el **MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,** domiciliado en Yegros 437 entre 25 de Mayo y Cerro Cora de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA**, con **C.I. Nº 1.069.326, Ministro de la Cartera**, denominado en adelante **LA CONTRATANTE** por una parte y por la otra, la firma **"FLUIDOS S.R.L."**, con **RUC N° 80026747-8,** representada en este acto por el **Señor JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN** con **C.I. Nº 1.707.423,** en carácter de Socio Gerente, con domicilio en Avda. Eusebio Ayala N° 3361 c/ Rca. Argentina, de la Ciudad de Asunción-Paraguay, denominada en adelante el **PROVEEDOR,** denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE" acuerdan celebrar el presente contrato de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la Contratación de **"ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"** para el Ministerio de Agricultura y Ganadería, cuya ejecución se realizará conforme a las condiciones establecidas en la Carta de Invitación y sus Anexos, así como la oferta presentada por el **PROVEEDOR**

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

Los Rubros para esta Contratación Directa corresponden a la partida presupuestaria: Objeto de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo "; Fuente de Financiamiento (FF-10), Recursos Ordinarios del Tesoro y Fuente de Financiamiento (FF-30) Recursos Propios, del Presupuesto General de Gastos de la Nación - Ejercicio Fiscal 2015, según CDP N° 531/2015.

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 290.050

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

FLUIDOS S.R.L.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 65 /2015

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado del procedimiento de **CONTRATACIÓN DIRECTA MAG Nº 16/2015 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MENORES Y DE FERRETERIA"** convocado por el MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA y adjudicada por RESOLUCIÓN N° 1955 de fecha 24 de noviembre de 2015.

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Item	Código Catalogo	Especificaciones Técnicas Mínimas Requeridas	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentacion	Relacion de Medida	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido si correspondiese)	Precio Total (IVA incluido si correspondiese)
4	27112008-004	Azada pesada con mango de madera	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	105	41.000	4.305.000
7	31211904-004	Brocha	Max	Brasil	Unidad	Unidad	1	11	6.800	74.800
10	24101506-001	Carretilla de Metal	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	18	149.500	2.691.000
16	30181515-001	Cisterna de inodoro	Orion	Nacional	Unidad	Unidad	1	108	28.650	3.094.200
26	27111604-001	Hacha	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	21	67.250	1.412.250
28	27111702-002	Llave cruz p/ rueda	Atlan	Chino	Unidad	Unidad	1	6	26.400	158.400
29	27112001-001	Machete	Bellota	Brasil	Unidad	Unidad	1	47	24.615	1.156.905
30	27112003-001	Escoba metálica	Famastil	Brasil	Unidad	Unidad	1	9	22.000	198.000
33	27111602-006	Martillo	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	29	17.450	506.050
34	27112004-003	Pala ancha	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	41.200	412.000
35	27112004-003	Pala ancha	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	40	41.200	1.648.000
36	27112004-001	Pala de punta	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	41.200	412.000
37	27112004-001	Pala de punta	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	42	41.200	1.730.400
38	271120004-001	Pala común	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	41.200	412.000
39	271120004-001	Pala media luna	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	10	41.200	412.000
42	27112007-002	Tijera de podar	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	34	25.000	850.000
43	30151901-002	Carpa de Plástico	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	19	45.400	862.600
44	30151901-002	Carpa de Plástico	Atlan	Nacional	Unidad	Unidad	1	5	45.400	227.000
53	27111508-	Serrucho para	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	26	24.500	637.000

FLUIDOS S.R.L.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 65 /2015

	012	podar								
54	27111508-001	Serrucho para carpintería	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	26	25.000	650.000
58	27112003-002	Escardillo	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	10	14.800	148.000
66	30151505-001	Membrana al Frio	Vedacit	Brasil	Metros	Unidad	1	20	17.350	347.000
76	27111708-001	Llave ajustable	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	5	50.000	250.000
77	27111708-001	Llave pico de loro	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	5	50.500	252.500
78	27111702-9998	Juego de Llaves	Tramontina	Brasil	Unidad	Unidad	1	2	190.000	380.000

TOTAL ADJUDICADO: 23.227.105

El monto del presente Contrato asciende a la suma de **Gs. 23.227.105 (GUARANÍES VEINTITRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO CINCO) IVA incluido.**

El PROVEEDOR se compromete a proveer los Bienes a la CONTRATANTE y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al PROVEEDOR como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad a lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

El Banco y Número de Cuenta del PROVEEDOR en el que se efectuará el pago, vía acreditación es:

BANCO REGIONAL Cta. N° 0000015101065258

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción hasta el **31 de diciembre del 2015**.-

CLAUSULA SEPTIMA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

La entrega de los bienes adjudicados se efectuará dentro de los 10 (diez) días calendarios a partir de la Recepción de la Orden de Compra y/o Servicio emitida por la Convocante, previa comunicación con el Responsable de cada Dependencia y el control de los bienes adjudicados. Según Anexo "C" de la Carta de Invitación

DEPENDENCIA	DIRECCIÓN	TELEFONO	ENCARGADO/A
Dirección Administrativa (Departamento de Servicios Generales)	YEGROS N° 437 e/ 25 de Mayo y Cerro Corá EDIFICIO SAN RAFAEL	495 591	JEFE DE DEPARTAMENTO

FLUIDOS S.R.L.

CONTRATO MAG Nº 65 /2015

El PROVEEDOR se responsabilizará del eficiente cumplimiento de lo adjudicado, tanto en la cantidad, como en la calidad de los mismos.

Correrá a cargo y por cuenta del PROVEEDOR, las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y el MAG rechace los bienes, objeto del presente Contrato.

En el caso que el Producto no cumplan con las especificaciones técnicas, serán rechazados los bienes o suministros y será causal de Recisión de Contrato, cuando el PROVEEDOR no sustituya los Bienes o Suministros rechazados, en el perentorio plazo de 5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la fecha de haberse efectuado el reclamo.

El precio de la Oferta deberá incluir el trasporte, estiba y desestiba y demás servicios conexos hasta la entrega de los mismos, en la dirección especificada en la carta de invitación.

CLAUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), tendrá a su cargo la administración del contrato y la fiscalización permanente del cumplimiento por parte del PROVEEDOR de las obligaciones emergentes de esta contratación.

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en el punto 31, 32 y 33 del Anexo B de los Datos de la Contratación (DDLC), la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 (diez) % del monto total del contrato.-

La vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento, se extenderá 30 (treinta) días posteriores a la fecha de vencimiento del Contrato.

CLAUSULA DECIMA: MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con los Datos de la Contratación (DDLC). Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA · MINISTRO ·

FLUIDOS S.R.L.

Misión: Promover la producción agropecuaria y forestal, el fortalecimiento de la agricultura familiar, la seguridad alimentaria, la reducción de la pobreza rural, ofreciendo servicios de calidad con enfoque inclusivo y territorial, respetando las características socioculturales de género, generación y en armonía con el ambiente.

CONTRATO MAG Nº 65 /2015

CLAUSULA DECIMO PRIMERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las leyes aplicables a la materia.

CLAUSULA DECIMO TERCERA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

CLAUSULA DECIMO CUARTA: CONVENIO MODIFICATORIO.

La Contratante se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los bienes solicitados, conforme a los establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario previo cumplimiento a lo establecido en el Art. 14 y 15 de la mencionada Ley.

Los términos de este Contrato podrán ser modificados o podrán agregarse cláusulas mediante una Adenda debidamente firmada por ambas partes.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, LAS PARTES, firman el presente Contrato, en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, el día 10 del mes de diciembre de dos mil quince.

FLUIDOS S.R.L.

Señor JOSÉ PABLO SAWKIW WOLOSZYN
POR EL PROVEEDOR

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Ing. Agr. JORGE RAÚL GATTINI FERREIRA
POR LA CONTRATANTE